

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 87/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 87/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros			
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
87-2025-690c90ff177bd	0	4	0	0	2	3	0	0	9	
87-2025-6915ccd6a3634	0	4	13,3	0	0	1	0	0	18,3	
87-2025-6915a49709d58	10	0	40	20	7,5	5	0	0	82,5	
87-2025-690c764594f8d	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
87-2025-690dc487cdc05	10	3	0	0	0,5	0	0	0	13,5	
87-2025-6907cb230cc27	0	0	0	0	8	5	0	0	13	
87-2025-69165fd45bc9e	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
87-2025-69161c56056a6	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
87-2025-69135882cebd0	10	3	2,5	0	0,5	0	0	0	16	
87-2025-69178cf81200db	0	4	21,67	0	0	0	0	0	25,67	
87-2025-690c7923e174e	0	0	6	0	1	0	0	0	7	
87-2025-690791d5f305d	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
87-2025-690dca5eb9bb7	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
87-2025-690f1968dd0c4	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
87-2025-690899ffd61a2	0	3	12,5	0	0	0	0	0	15,5	
87-2025-691724370a82a	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
87-2025-69048765bce50	0	4	25	0	1,5	0	0	0	30,5	
87-2025-6917756cb5bc6	0	3	0	0	0,5	1	0	0	4,5	
87-2025-6909d88663e4d	0	2	0	20	0	0	0	0	22	
87-2025-69164fa783061	0	0	4,16	0	3	3	0	0	10,16	
87-2025-69049b266f536	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
87-2025-69089e1ce1d75	0	2	0	0	0	0	0	0	2	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
87-2025-6915a49709d58	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
87-2025-6915a49709d58	89,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 18 de noviembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.